

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

Programa de Estímulo a la Deducción Fiscal y al Acceso a la I+D Nacional e Internacional

CONVOCATORIA 2013

**Aprobado por Resolución del Director General del Instituto Valenciano
de Competitividad Empresarial de 1 de julio de 2013**

ÍNDICE

Introducción	3
1. Realización del proyecto	4
2. Documentación a presentar para justificar la realización del proyecto y los gastos y pagos	7
2.1. Plazo y lugar de presentación	7
2.2. Documentación a presentar	8
A) Bloque A: Documentación general del proyecto.....	12
B) Bloque B: Memoria Económica: documentación justificativa de los gastos y pagos	18
C) Bloque C: Acreditación de otras obligaciones	28
3. Otras obligaciones, incumplimientos y normativa aplicable	30
3.1. Otras obligaciones del beneficiario.....	30
3.2. Incumplimiento de las obligaciones. Consecuencias	31
3.3. Normativa aplicable	34
4. Aplicación informática	36

INTRODUCCIÓN:

Para percibir el importe de la ayuda concedida, el beneficiario deberá, con carácter general, cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.** Realizar el proyecto descrito en la memoria presentada junto a la solicitud.
- 2.** Justificar ante el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial la ejecución del proyecto o la actividad así como los gastos y pagos realizados.
- 3.** Asumir las condiciones y obligaciones especificadas en la normativa aplicable.

El presente Manual desarrolla tanto el contenido de las obligaciones arriba indicadas como las consecuencias de su incumplimiento.

La justificación de la ayuda se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago.

Para confeccionar la justificación es necesario utilizar la aplicación informática “aplicación de justificación” así como los modelos indicados disponibles en la web <http://www.ivace.es>.

1.- REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

- El beneficiario deberá realizar el proyecto objeto de ayuda en la forma descrita en la memoria presentada junto a la solicitud y de manera que se cumpla la finalidad del Programa al que se acoge y las prescripciones contenidas en este manual, respetando los costes subvencionables indicados en la notificación de la concesión de la ayuda y por los importes que en ella se especifican.
- El proyecto deberá haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2013, y estar finalizado antes de la fecha límite del **31 de diciembre de 2013**.
- Si se hubieran producido cambios respecto al proyecto inicial presentado al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, deberá comunicarlo necesariamente a este Instituto con una antelación mínima de dos meses naturales antes de la finalización del plazo de justificación del proyecto para que, a la vista de los cambios practicados, dé su conformidad o deniegue su modificación.
- Las actividades deben necesariamente:
 - Haberse realizado en el territorio de la Comunitat Valenciana.
 - Cumplir las especificidades y requisitos técnicos recogidos en el Programa al que se acoge.
 - Haberse ejecutado en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente.
 - Haberse ejecutado sin vulnerar el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual, facilitando o al menos no impidiendo, la accesibilidad para las personas discapacitadas.
- Siempre que no se altere la naturaleza del proyecto, en la justificación del gasto podrán aceptarse desviaciones entre los diferentes costes subvencionables, de forma que la disminución de unos se compense con el exceso en otros, si bien únicamente en las siguientes circunstancias:
 - En los costes cuyo gasto justificado sea igual o superior al 80% de lo previsto en la notificación, se podrán compensar hasta alcanzar el 100% con los excesos provenientes de otros costes en los que se haya justificado por encima de lo previsto.

- Únicamente el 20% de exceso de un coste podrá aplicarse a compensar la menor justificación en otros.
- En cualquier caso, después de aplicadas las posibles compensaciones, ningún coste quedará con una subvención asignada superior a la indicada en la notificación de ayuda.
- La compensación entre costes no alterará en ningún caso la naturaleza del proyecto.

Cualquier otro planteamiento en la justificación de los costes aprobados del proyecto requerirá la autorización previa y expresa del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

- El proyecto subvencionado no deberá experimentar antes de transcurridos cinco años desde su término una *modificación sustancial* entendiendo bajo este término aquella en la que:
 - la naturaleza o condiciones de ejecución se hayan visto afectadas,
 - la concesión haya supuesto la concesión de ventajas indebidas a la empresa,
 - o bien se haya producido un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o el cese de una actividad productiva.
- Del mismo modo, las inversiones materiales e intangibles objeto de subvención por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial deberán mantenerse durante un plazo mínimo de cinco años.
- Los costes asociados al proyecto no podrán recibir simultáneamente ayudas en el marco de la convocatoria del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial y de otras procedentes de otras administraciones, con independencia de si proceden del FEDER, FEADER y FSE.
- El nombre del beneficiario será publicado en la relación de beneficiarios que han recibido ayudas de los Fondos Estructurales, junto al importe de las mismas.
- La información detallada relativa al Programa Operativo FEDER para la Comunitat Valenciana durante el período 2007-2013 puede consultarse en la página Web:

http://www.gva.es/c_economia/web/hacienda/organos/dge/Progr_Op_FEDER_2007-2013.pdf

- El beneficiario tiene la obligación de informar y publicitar la cofinanciación de los Fondos Estructurales y de anunciar claramente que el proyecto que se está ejecutando ha sido seleccionado en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER) mediante:

☑ La **identificación** de bienes tangibles y documentación relacionados con la ayuda mediante los adhesivos que serán facilitados por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

☑ La inclusión de la **declaración y el logotipo** que se indica a continuación en cualquier documento relativo al proyecto o actividad subvencionada (en folletos, documentación, anuncios, publicaciones, programas informáticos, páginas Web, CD-ROM, DVD y cualquier soporte relacionado con el proyecto) descargables de <http://www.ivace.es> (ver en carpeta zip del Manual de Justificación, que se incorpora a la Web)



"Proyecto cofinanciado por los Fondos
FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER
de la Comunitat Valenciana 2007-2013"

En el material divulgativo relacionado con la difusión del proyecto, se incluirá también el logotipo del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, que estará disponible en <http://www.ivace.es>.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y LOS GASTOS Y PAGOS

2.1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

➤ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

- La fecha límite para la presentación de la justificación en el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (antes IMPIVA) es el 14 de febrero de 2014.
- **No se aceptará** ningún aplazamiento de la fecha en que se debe presentar la documentación justificativa, salvo que con anterioridad se haya solicitado por el beneficiario y se haya autorizado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial a la vista de las circunstancias excepcionales argumentadas por el mismo.
- El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial no requerirá al beneficiario en caso de que la documentación justificativa no se presente en el plazo establecido.

➤ **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

- La documentación requerida podrá presentarse en la sede del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial indicada a continuación o bien en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 - Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Torre 2, Calle Castán Tobeñas, 77 46018 Valencia
- El horario de atención al público de la oficina del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial es de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas, y de 09:00 a 14:30 horas los viernes.

Se recuerda que si se optase por presentar la documentación en una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada.

2.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- La justificación de la ayuda se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago con la necesaria observancia en todo caso de las indicaciones delimitadas en este manual.
- La preparación de la documentación deberá realizarse utilizando necesariamente la **aplicación informática** “aplicación de justificación” disponible en la web <http://www.ivace.es>. y los Modelos y Portadas disponibles en ella.
- En este apartado se enumera la documentación que debe aportar el beneficiario para acreditar la realización del proyecto.
- El número de referencia que el beneficiario asigne a cada justificante de gasto al cumplimentar la aplicación informática, se deberá indicar escrito a mano en la parte superior derecha de cada una de las fotocopias de los justificantes de gasto y de su pago. Una vez cumplimentadas e impresas las tablas de la aplicación informática correspondiente a cada tipo de gasto, se anexará a cada tabla la documentación justificativa, siguiendo el orden del número de referencia asignado.
- La documentación requerida deberá presentarse siguiendo el esquema indicado más adelante y de manera ordenada y completa. Cada documento o lote de documentos deberá presentarse SIEMPRE utilizando el MODELO requerido o acompañado de la PORTADA correspondiente, disponibles en la aplicación informática “aplicación de justificación” antes mencionada.
- Toda la documentación deberá ir firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria y estampado el sello de ésta.

La documentación que debe aportar el beneficiario estará constituida por:

- 1. El Modelo A1 que deberá ir sellado por el Registro de Entrada de Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial***
- 2. Los restantes Modelos y Portadas disponibles en www.ivace.es junto al manual.***

3. El documento PDF generado por la aplicación informática “aplicación de justificación” acompañado de la documentación especificada en el presente manual.

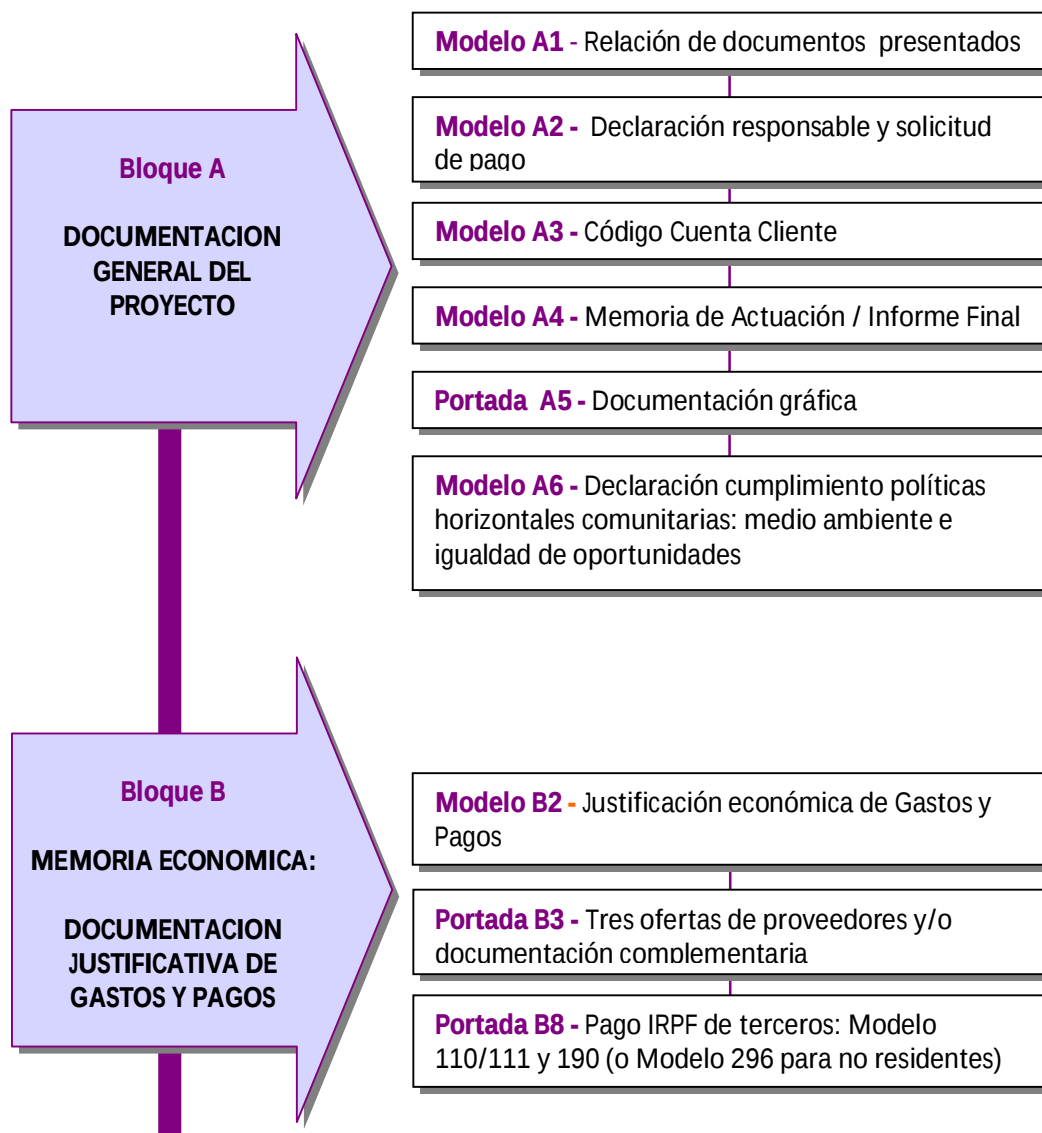
- La documentación deberá presentarse siguiendo el orden establecido en el esquema “Resumen de la Documentación a Presentar”, indicado más adelante.

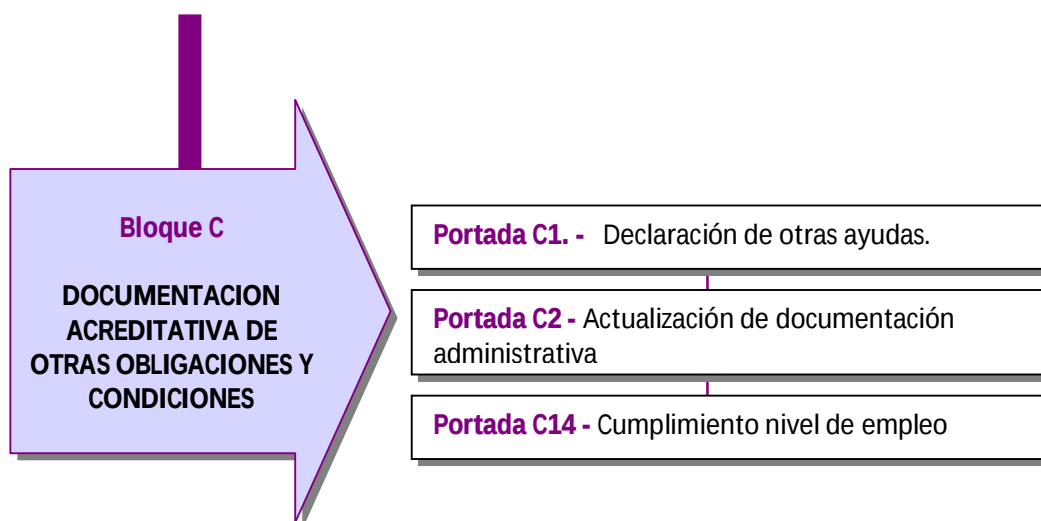
Es imprescindible que la documentación se presente cumpliendo todos los requisitos exigidos

MUY IMPORTANTE

- 1. Los gastos que se presenten como justificantes de la ejecución de la actuación, deben tener una relación indubitada con dicha actuación (Norma 1 orden EHA/524/2008).**
- 2. En caso de gastos imputados parcialmente, debe aportarse una explicación de dicha imputación parcial así como constancia documental de los cálculos llevados a cabo para la misma.**

RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR





Bloque A

DOCUMENTACION GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Modelo A1 - Relación de documentos presentados

Relación de documentos presentados para la justificación del proyecto y que servirá de Portada a TODA la documentación aportada por el beneficiario.

Deberá presentarse original y copia para su sellado por el Registro de Entrada del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

Modelo A2 - Declaración responsable y solicitud de pago

Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones y obligaciones y solicitud de pago de la ayuda.

Modelo A3 – Código Cuenta Cliente

Código Cuenta Cliente (CCC) donde el beneficiario desea que le ingresen el importe de la subvención. El Modelo A3 deberá presentarse acompañado de la copia de un extracto o documento bancario donde aparezca dicho Código y permita verificar que el titular coincide con el beneficiario de la ayuda.

Modelo A4 – Memoria de actuación / Informe final

→ **Contenido:**

Memoria de Actuación o Informe final del proyecto o actividad acompañada de la documentación resultante del proyecto.

→ **Indicaciones:**

Deberá contener necesariamente una explicación clara y completa de la situación final del proyecto respecto a la situación inicial descrita en la Memoria de la solicitud de la ayuda, indicando cómo se ha realizado el proyecto y qué resultados se han obtenido, así como abordar todos los factores que justificaron la solicitud y concesión de la ayuda.

Será necesario anexar cualquier documentación resultante o acreditativa de la ejecución del proyecto, como por ejemplo estudios o diagnósticos realizados, memorias de ejecución, informes de conclusiones, documentos acreditativos de la prestación de un servicio etc.....

Portada A5 – Documentación gráfica

→ Contenido:

Documentación gráfica relativa al proyecto subvencionado, como por ejemplo, fotografías de los equipos e instalaciones o personal propio, impresos divulgativos del proyecto, portadas de documentos, pantallas de presentación de páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, etc.

→ Indicaciones:

En la documentación gráfica deberá reflejarse el cumplimiento de las normas de información y publicidad mencionadas en el apartado 1 de este manual, es decir, la colocación de los adhesivos facilitados por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial así como la inserción del logotipo de FEDER en folletos, documentación, anuncios, publicaciones, programas informáticos, páginas web, CD-ROM, DVD y cualquier soporte relacionado con el proyecto.

Dicha documentación gráfica se aportará en un sobre acompañado de la Portada-A5, indicando *“Documentación gráfica correspondiente al proyecto con el número de expediente.....”*. Las medidas del sobre no deben sobrepasar las dimensiones del resto de la documentación aportada.

Modelo A6 – Declaración sobre cumplimiento de las políticas horizontales comunitarias: Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades-

MEDIO AMBIENTE

→ Contenido:

De acuerdo con la Convocatoria del Programa de Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial al que se acoge, el beneficiario debe llevar a cabo sus actuaciones en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y la mejora del medio ambiente y cumplir con la **legislación vigente** en materia ambiental¹.

Para el cumplimiento de la misma, las instalaciones o actividades deben disponer del **Instrumento de Intervención Administrativa Ambiental** que corresponda y cumplir con las condiciones inherentes. Según el grado de potencial incidencia, los instrumentos son:

- **Autorización Ambiental Integrada:**

Está destinada a regular el ejercicio de las actividades de mayor potencial contaminador, extendiéndose también a actividades de media incidencia ambiental. Estas actividades son las que figuran en el Anexos I y II de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada es la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

- **Licencia Ambiental:**

Quedan sometidos al régimen de Licencia Ambiental la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de instalaciones en que se desarrollen actividades, de titularidad pública o privada, no sometidas a Autorización Ambiental Integrada, de moderado impacto ambiental y que se encuentren en la lista de actividades que se apruebe reglamentariamente. Mientras ésta se aprueba, se aplicará a las incluidas

¹ Disponible en www.ivace.es / zona de descargas / normativa europea / legislación políticas comunitarias horizontales / medio ambiente

en el Decreto 54/1990², por el que se aprueba el Nomenclátor de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La competencia para la tramitación y el otorgamiento de la licencia ambiental es del Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación o actividad.

- **Comunicación Ambiental:**

Aplicable a instalaciones o actividades no sometidas a ninguno de los instrumentos anteriores por tratarse de actividades inocuas y de escasa incidencia ambiental.

La competencia para la tramitación y el otorgamiento de la comunicación ambiental es del Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación o actividad.

→ **Indicaciones:**

El beneficiario debe acreditar disponer del instrumento de intervención administrativa ambiental que corresponda. Para ello deberá proporcionar la información solicitada en el Modelo A6. **La Autorización Ambiental Integrada y la Licencia Ambiental deberán de aportarse acompañadas de la correspondiente Licencia de apertura o actividad.**

² Disponible en www.ivace.es / zona de descargas / normativa europea / legislación políticas comunitarias horizontales / medio ambiente

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

→ Contenido:

De acuerdo con la Convocatoria del Programa de Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial al que se acoge, el beneficiario debe haber desarrollado el proyecto sin vulnerar el principio de no discriminación en materia de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual, así como cumplir la Ley Orgánica 3/2007, la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat y la Ley 13/1982 de 7 de abril⁵:

- Los beneficiarios que empleen a más de 250 trabajadores (por NIF, no por centro de trabajo) deberán contar con un Plan de Igualdad de oportunidades de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Todos los beneficiarios que empleen a un número de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligados a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la plantilla o a adoptar las medidas alternativas previstas en la legislación sobre integración social de minusválidos.

→ Instrucciones:

- **Las obligaciones anteriormente descritas se acreditarán por el beneficiario mediante la declaración contenida en el Modelo A2, si bien podrán ser objeto de comprobación fehaciente por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, en colaboración con la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad (Conselleria de Bienestar Social) o directamente, recabando la acreditación al beneficiario.**

⁵ Disponible en www.ivace.es / zona de descargas / normativa europea / legislación políticas comunitarias horizontales / igualdad de oportunidades

NOTA:

SI BIEN ES VÁLIDA DICHA ACREDITACIÓN MEDIANTE DECLARACIONES RESPONSABLES TANTO EN LA FASE DE SOLICITUD COMO EN ESTA DE JUSTIFICACIÓN, LOS BENEFICIARIOS NO QUEDAN EXENTOS DEL POSIBLE CONTROL PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS HORIZONTALES TIENE UNA ESPECIAL RELEVANCIA POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DATOS DECLARADOS CONSTITUYE UNA DE LAS CAUSAS QUE PODRÁN DAR LUGAR A LA REVOCACIÓN DE LA AYUDA.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos indicados en el bloque A.

BLOQUE B:

MEMORIA ECONÓMICA: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS Y PAGOS

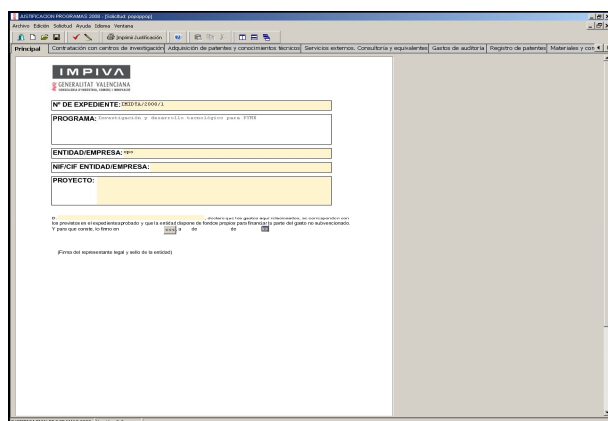
Modelo B2 - Justificación Económica de gastos y pagos (servicios externos)

→ Contenido:

Relación de los gastos y pagos realizados en la ejecución de las actividades y aportación de los justificantes de gasto y pago, en la forma indicada a continuación.

→ Indicaciones:

- La **relación** de los gastos y pagos se preparará utilizando las tablas recogidas en la aplicación informática “aplicación de justificación”:



The screenshot shows the IMPIVA application window. The title bar reads 'IMPIVA - Generalitat Valenciana'. The menu bar includes 'Archivo', 'Edición', 'Visualización', 'Ayuda', 'Sistema', and 'Ventanas'. The toolbar contains icons for file operations and a 'Justificación' button. The main menu includes 'Principal', 'Contratación con centros de investigación', 'Adquisición de patentes y conocimientos tecnológicos', 'Servicios externos, Consultoría y asesoramiento', 'Gestión de auditoría', 'Registro de patentes', 'Materiales y otros', and 'Ayuda'. The main content area displays a form for 'IMPIVA GENERALITAT VALENCIANA'. The form fields include: 'Nº DE EXPEDIENTE: 1001/2008', 'PROGRAMA: Investigación y desarrollo tecnológico para PIME', 'ENTIDAD/EMPRESA: ...', 'NIF/CIF ENTIDAD/EMPRESA: ...', and 'PROYECTO: ...'. Below the form, there is a small text block and a signature line.

- Sólo se aceptarán los gastos que tengan como soporte documental facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que cumplan lo dispuesto en la normativa vigente. Las facturas deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.
- No son subvencionables los gastos contemplados en la norma “2. Gastos no subvencionables” de la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero⁶, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión.

⁶BOE núm. 53 de 01.03.2008.

- Para que la ayuda sea íntegramente abonada, el beneficiario deberá presentar justificantes de gasto y pago bancario por una cantidad equivalente al 100 % del coste subvencionable.
- La presentación de una cantidad menor dará lugar a la revocación o minoración de la ayuda, en función del porcentaje de justificación de gasto y pago presentado. En este sentido, el beneficiario deberá aportar como mínimo un 60% de justificantes de gasto y de pago bancario válidos para que el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial proceda a verificar la ayuda; en caso contrario, podrá ser revocada.
- Los gastos presentados en la justificación deben estar pagados en su totalidad incluyendo sus impuestos correspondientes, y con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Este requisito se aplicará con independencia del porcentaje de imputación de un gasto al proyecto, por lo tanto las facturas parcialmente pagadas no serán admitidas.
- Los gastos se imputarán por el importe de la base imponible.
- En el caso de gastos con imputación parcial de la base imponible se acompañará de un informe justificativo firmado por el representante legal de la empresa relativo al método de imputación empleado.
- Una vez cumplimentada la aplicación informática se imprimirán las tablas en las que se hayan grabado los costes subvencionables y se firmará y sellará cada una de ellas por el representante legal del beneficiario. La falta de firma o sello invalidará la justificación. *En el caso de que el beneficiario haya detectado un error en una o alguna de las tablas una vez impresas, deberá, una vez corregido el error, **imprimir todas las tablas de nuevo**, para que la aplicación informática asigne el mismo código a todas las tablas que conforman la justificación.*
- Se deberá rellenar una tabla de la aplicación informática por cada tipo de coste subvencionado indicado en la notificación de concesión de la ayuda y a cada tabla se adjuntará la documentación que se indica en los siguientes apartados. A continuación se muestra un ejemplo de notificación, destacando con un recuadro el lugar donde aparece la mención a los costes subvencionables.

 ALICANTE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE ALICANTE	 IMPIVA GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'INDUSTRIA, COMERC I INNOVACIÓ	 UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i>														
COMUNICACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA. Con fecha 10 de diciembre de 2008, la Presidenta del IMPIVA ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente ayuda:																
<table border="0"> <tr> <td>Nº EXPEDIENTE</td> <td>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BENEFICIARIO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CIF</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUBVENCIÓN CONCEDIDA :</td> <td>3.851,00 EUR</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD A JUSTIFICAR :</td> <td>13.100,00 EUR</td> </tr> </table>			Nº EXPEDIENTE	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	PROGRAMA		PROYECTO		BENEFICIARIO		CIF		SUBVENCIÓN CONCEDIDA :	3.851,00 EUR	CANTIDAD A JUSTIFICAR :	13.100,00 EUR
Nº EXPEDIENTE	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO															
PROGRAMA																
PROYECTO																
BENEFICIARIO																
CIF																
SUBVENCIÓN CONCEDIDA :	3.851,00 EUR															
CANTIDAD A JUSTIFICAR :	13.100,00 EUR															
<table border="1"> <tr> <td> Descripción de los costes subvencionables Contratación con centros de investigación Servicios externos, consultoría y equivalentes Materiales y componentes Recursos humanos, gastos del personal propio </td> <td>Cantidad a justificar</td> <td>Cantidad concedida</td> </tr> </table>	Descripción de los costes subvencionables Contratación con centros de investigación Servicios externos, consultoría y equivalentes Materiales y componentes Recursos humanos, gastos del personal propio	Cantidad a justificar	Cantidad concedida													
Descripción de los costes subvencionables Contratación con centros de investigación Servicios externos, consultoría y equivalentes Materiales y componentes Recursos humanos, gastos del personal propio	Cantidad a justificar	Cantidad concedida														

- Los documentos que deben acompañar a cada tabla cumplimentada con la relación de gastos y pagos por cada tipo de coste subvencionado son:

- 1) La fotocopia del justificante de gasto estampillado seguida de la fotocopia de los dos documentos justificativos de su pago bancario, indicados a continuación:
- 2) Orden de transferencia, cheque nominativo y adeudo o recibo domiciliado
- 3) Extracto de movimientos bancarios.

Es decir, NO se puede presentar en un bloque las fotocopias de todos los justificantes de gasto y en otro bloque las fotocopias de todos los justificantes de pagos: cada fotocopia del justificante de gasto irá seguida de la fotocopia de su orden de transferencia o cheque nominativo y de la fotocopia del extracto bancario donde se refleje su cargo en cuenta.

Además, se deben numerar dichos documentos en su margen superior derecha y adjuntar en el mismo orden que se haya indicado en la tabla de la aplicación informática.

En las copias de los justificantes de gasto debe aparecer necesariamente el estampillado que previamente se habrá realizado en los justificantes de gasto originales, tal y como se indica más adelante. En ningún caso podrá ser sustituido el estampillado por etiquetas adhesivas.

- Se considera justificante de pago la suma de los siguientes documentos:

1. La Orden de transferencia o el Cheque nominativo a favor del emisor de la factura:

Orden de Transferecia/ Ordre de Transferecia			
Oficina		Fecha / data 15-12-2008	Fecha de ejecucion / data d'execució 15-12-2008
Tipo transferencia / Classe transferecia	Núm. de transf.	Ordenante / Ordernant	
Cuenta ordenante / Compte ordernant	Referencia/ Referència	Por cuenta de / Per compte de	
Banco, Banel / Oficina Banel, D.C.		Beneficiario / Beneficiària	
Gastos a cargo de / Despeses a càrrec de		IMPORTE Y GASTOS / IMPORT / DESPESSES	
Nómina /	Comisión/ Comissió 00,00	Otros gastos/Altres despeses 00,00	Total
Observaciones/ Observacions PAGO FRA. 08FRV2-01234 "GASTO PRESENTADO EN EL IMPUTIVA A EFECTOS DE JUSTIFICACION DE Nómina contemplada para el beneficiario" informado contemplando por el beneficiario.			

Entidad/Entitat Oficina		D.C.	Núm. de Cuenta/Núm. de Compte
CCC		IBAN	
Cardenal Benlloch, 67 - Planta 6 (Cemeco)			
46002 Valencia			
Tel. 963875861			
Páguese por este cheque a		EUR	€
Pagueu per aquest xec a			
Euros			
Valencia		de/d'	de 2.00
Ha fecha/deb consignare en lletalla/data ha de consignar-se en lletres			
Serie	N.º		
Serie	Núm.		

2. Extracto de movimientos bancarios acreditativo de la salida material de los fondos (carga en cuenta) como consecuencia del pago realizado por el beneficiario, en el que se identifique el destinatario del mismo y el concepto.

[illegible]

- En caso de que la orden de transferencia y/o el apunte del extracto bancario sean globales y por lo tanto estén referidos a varios justificantes de gasto será necesario acompañar una relación de los mismos, en la que aparezcan el destinatario así como la identificación del justificante del gasto (el número de la factura o el concepto de la misma) y el importe pagado. Esta relación deberá ser sellada por la entidad financiera.
- Medios de pago admitidos: sólo se aceptarán los pagos realizados a través de entidad financiera. POR TANTO, QUEDAN ABSOLUTAMENTE RECHAZADOS LOS PAGOS REALIZADOS POR CAJA, ASÍ COMO LOS ENDOSOS Y COMPENSACIONES.
- Se admitirán los pagos realizados mediante tarjetas corporativas siempre que se cumplan las siguientes instrucciones, con el objetivo de que quede evidencia de la trazabilidad entre el justificante de gasto y su pago efectivo:
 - En el caso de **tarjeta de crédito corporativa**, se debe aportar:
 - Fotocopia del documento bancario donde aparezca la relación de los gastos que conforman la remesa del pago efectivo del importe de la tarjeta de crédito, de modo que queda claramente identificado el justificante de gasto objeto de la subvención.
 - Copia del extracto bancario donde figure el pago del importe total de la remesa.
 - En el caso de **tarjeta de débito corporativa**, se debe aportar copia del extracto bancario donde se identifique claramente el proveedor del bien o servicio objeto de la subvención.

En ambos casos, si no queda suficientemente explícita la vinculación entre la cifra del gasto y la cifra del importe del pago, se deberá aportar cualquier documento del banco o procedente de la contabilidad del beneficiario de modo que pueda ser admitido por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial la justificación del gasto.

Si en lugar de tratarse de tarjetas corporativas se tratase de pagos realizados mediante tarjetas personales, a la documentación relacionada anteriormente se le deberá añadir:

- Copia de la transferencia bancaria realizada por el beneficiario a la persona que realizó el pago de las facturas, con identificación específica del bien o servicio adquirido en el texto de la transferencia
- Copia del extracto bancario donde se recoja la salida efectiva de fondos del beneficiario a la persona que realizó el pago mediante su tarjeta.

- Son admisibles los documentos que acrediten justificación de pagos emitidos por banca on-line.
- Si se realizan pagos en moneda extranjera, se aportará documento bancario de cargo en el que conste el tipo de cambio aplicado en la fecha de la operación. En caso contrario, no será considerado válido el correspondiente gasto.
- Periodo de validez de los justificantes de gasto: desde el 1 de enero de 2013 y hasta la fecha límite del **31 de diciembre de 2013**.
- Periodo de validez de los justificantes de pago: desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha límite del **14 de febrero de 2014**.
- **Los justificantes de gasto originales deberán estampillarse previamente a realizar la fotocopia para su presentación y no podrán sustituirse los estampillados por etiquetas adhesivas.** Se deberán estampillar con la siguiente mención, indicando el porcentaje o importe de la factura imputado al proyecto:

“Gasto presentado en el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial a efectos de justificación de la ayuda concedida con el número de expediente....., cofinanciada por el PO FEDER CV 2007-2013 al 80%, imputando al proyecto el importe de€ o el porcentaje del%”

- Los justificantes de gasto no presentados no serán en ningún caso objeto de subsanación.

RECUERDE:

- ☒ A través de los documentos presentados para la justificación de gastos y pagos debe obtenerse una correcta PISTA DE AUDITORIA o trazabilidad entre la relación de gastos y pagos, y:

1- El justificante de gasto: factura o equivalente.

2.- La orden de transferencia o cheque nominativo.

3.- El extracto de movimientos bancarios que acredite el cargo en cuenta.

- ☒ Todos los costes subvencionados deberán estar justificados necesariamente por los TRES documentos citados: la falta de alguno de ellos invalidará la justificación del mismo.
- ☒ Es igualmente imprescindible que se identifique el receptor del pago y el concepto por el que se realiza, de modo que se permita la identificación inequívoca del justificante del gasto objeto de la subvención.
- ☒ En caso de que alguno de los documentos justifique varios pagos de manera conjunta (como por ejemplo una transferencia o un cargo en cuenta conjunto) se deberá aportar adicionalmente una relación detallada, en la que aparezcan el destinatario, la identificación del justificante del gasto (el número de la factura y el concepto de la misma) y el importe pagado, de modo que permita mantener la pista de auditoria con el mismo rigor que si las operaciones fuesen individualizadas. Esta relación debe ser sellada por la entidad financiera.
- ☒ En el caso de gastos con imputación parcial de la base imponible se adjuntará un informe justificativo relativo al método de imputación empleado firmado por el representante legal.
- ☒ Las relaciones de gastos y pagos deberán ir firmadas y selladas por el representante legal del beneficiario.

Portada B3: Tres ofertas de proveedores y/o documentación complementaria

→ Contenido:

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere, IVA excluido, los 17.999 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la empresa beneficiaria deberá aportar también justificación de haber solicitado, antes de la contratación del gasto, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, sin vinculación entre ellos.

→ Indicaciones

Además de los justificantes de gasto y pago del bien o servicio ejecutado, se deberá incluir en la documentación a aportar una copia de cada una de las ofertas presentadas con anterioridad a la realización de cada gasto, con la advertencia de que:

- **Si se opta por la más económica**, no será necesaria la presentación de informe adicional.
- En caso contrario, el beneficiario deberá presentar informe justificando por qué no se ha escogido la más económica.
- La selección de las ofertas deberá realizarse entre empresas en las que al menos dos de ellas no sean empresas asociadas al beneficiario y miembros de su Junta Directiva o Consejo de Administración ni ostenten derechos de voto superiores al 50%.

Las ofertas que facilitan los proveedores de servicios por importe superior a 18.000 euros (IVA excluido) o 50.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras, en respuesta a la petición de los beneficiarios de una subvención del IVACE, deberán tener el siguiente contenido mínimo: fecha, detalle del servicio/obra, período de validez de la oferta y mejoras propuestas. Además, se tendrá que presentar en papel con membrete del proveedor y firmada y sellada por el mismo. Adicionalmente, deberá quedar debidamente documentada la solicitud del presupuesto al posible proveedor”.

Eliminado: Las ofertas que facilitan los proveedores de servicios por importe superior a 18.000 euros (IVA excluido) o 50.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras, en respuesta a la petición de los beneficiarios de una subvención del IVACE, deberán tener el siguiente contenido mínimo: fecha, detalle del servicio/obra, período de validez de la oferta y mejoras propuestas. Además, se tendrá que presentar en papel con membrete del proveedor y firmada y sellada por el mismo. Adicionalmente, deberá quedar debidamente documentada la solicitud del presupuesto al posible proveedor”.

→ Supuesto excepcional:

En el caso de que por las especiales características del bien o servicio no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, se sustituirá la presentación de las tres ofertas de proveedores por:

- 1) Un informe explicativo sobre las especiales características del bien o servicio que hacen imposible la localización de un mínimo de tres proveedores del mismo.

Este informe no será admitido como justificante de la no presentación de 3 ofertas si su argumento se basa en:

- Las características del proveedor (por ejemplo: “proveedor habitual”, “suministrador único” sin que en este caso se aporten más datos que lo acrediten, etc.)
 - Las características genéricas del bien o servicio (por ejemplo: “carácter tecnológico del servicio”, etc.)
 - Las características genéricas de la empresa o entidad beneficiaria (por ejemplo: “política de compras implantada y aprobada por la dirección”, etc.)
- 2) Un anexo al informe que documente cómo se ha realizado la búsqueda de proveedores del bien o servicio.

Advertencia:

- En ningún caso se aceptará el fraccionamiento de un mismo gasto en varias facturas con el fin de eludir lo arriba preceptuado.
- En este sentido, para un mismo proveedor tampoco se podrá fraccionar la presentación de un servicio atendiendo por ejemplo a las fases del mismo: será considerado como un único servicio prestado teniendo que cumplir los requisitos anteriormente indicados.
- La no presentación de los informes citados anteriormente o la insuficiencia de los mismos dará lugar a la no consideración del coste subvencionable con la consiguiente minoración o revocación de la ayuda concedida sin perjuicio de la facultad del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial de recabar, a cargo de la empresa beneficiaria, una tasación pericial del bien subvencionado y recalcular en función de ésta la subvención concedida.
- El beneficiario deberá utilizar la opción prevista en el supuesto excepcional con las máximas cautelas, dado que el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, atendiendo a este carácter, está obligado a verificar que la decisión responde a la realidad del mercado, pudiendo para ello contrastar la veracidad de los datos con los proveedores o empresas en su caso consultadas.
- Los informes serán firmados por el Representante Legal de la empresa.

Portada B8: Pago IRPF de terceros. Modelo 110/111 y Modelo 190 (o Modelo 296 para no residentes)

Sólo en el caso de pagos a terceros que contengan retención del IRPF, el beneficiario deberá aportar la fotocopia del modelo 110/111 y su justificante de pago bancario así como la fotocopia del Modelo 190 o la relación de datos equivalente al Modelo 190 (o modelo 296 para no residentes), con el nombre, apellidos, NIF e importe de retención practicados a terceros imputados al proyecto, firmada y sellada por el representante legal del beneficiario.

BLOQUE C:

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES

Portada C1 - Declaración de otras ayudas

Relación de documentos presentados para controlar la acumulación con otras ayudas o ventajas concedidas por una administración pública o con recursos públicos y que servirá de portada al modelo C.1.1 y C.1.2

Modelo C.1.1: Declaración de otras ayudas para los mismos costes y Modelo C.1.2. Declaración ayudas de minimis.

(Este modelo será firmado aún no habiendo recibido ningún otro tipo de ayuda)

La concurrencia de otras ayudas públicas o privadas, procedentes de cualquier administración o ente público, para los mismos costes subvencionables que los presentados al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para la justificación del proyecto de referencia, implicará que quede sin efecto la ya concedida por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, salvo renuncia expresa del beneficiario a la concedida por la otra administración o ente público.

Sobre esa base, el beneficiario que quiera optar a las ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial deberá declarar de conformidad con el modelo C.1.1., si ha solicitado/recibido otras ayudas para los mismos gastos subvencionables que los presentados al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para la justificación del proyecto. En caso afirmativo, deberá aportar a este Instituto el **escrito de renuncia/desistimiento** a las mismas en el que se indique la convocatoria de ayudas a la que se acogía el proyecto, y se consigne la firma del representante legal del beneficiario y el registro de entrada de la administración o ente público correspondiente.

Igualmente, deberán declarar en su caso de acuerdo con el Modelo C.1.2 el resto de ayudas de minimis recibidas (**para proyectos/gastos subvencionables distintos a los presentados al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para la justificación del proyecto**).

Dado que los proyectos están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ningún gasto justificativo presentado para la ejecución de los proyectos aprobados puede recibir simultáneamente ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) o del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Portada C2 - Actualización de la documentación administrativa.

En caso de haberse producido alguna modificación de la documentación administrativa presentada anteriormente al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (por ejemplo: poder del representante legal, estatutos, cambio de domicilio, cambio de forma jurídica, etc.), se aportará la actualización de la misma, precedida de la Portada C2.

Portada C14- Cumplimiento mantenimiento nivel de empleo.

Es condición imprescindible para percibir la ayuda mantener el nivel de empleo en la empresa de modo que sea el mismo en el momento de presentación de la solicitud, que en el momento de finalización del proyecto. Para su constatación, se aportará fotocopia de la relación nominal de trabajadores (Boletín TC2) correspondientes al primer y último mes de duración del proyecto, precedida de la Portada C14.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECOGIDA EN EL BLOQUE C Ó LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, CUANDO SE DEN LAS SITUACIONES DESCRITAS EN EL MISMO, PODRÁ DAR LUGAR A LA REVOCACIÓN O MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

3.- OTRAS OBLIGACIONES, INCUMPLIMIENTOS Y NORMATIVA APLICABLE

3.1.-OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- El beneficiario deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, la Hacienda Pública Valenciana y con la Seguridad Social en el momento del Reconocimiento de la Obligación por parte del IVACE una vez justificado el proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la realización del proyecto, y los relacionados con los gastos y pagos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de 12 años –y en todo caso hasta un periodo de 3 años a partir del cierre del PO FEDER CV 2007-2013-, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control. Se conservarán los originales de los documentos -o copias certificadas conformes con los originales- sobre soportes de datos generalmente aceptados.
- Actualizar cualquier documentación presentada que hubiese sufrido alguna modificación.
- Responder de la veracidad de los documentos aportados y en general de la información facilitada.
- Comunicar otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para los mismos costes. En caso de concurrencia con otras ayudas, quedará sin efecto la ya concedida por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, salvo renuncia expresa a la concedida por la otra administración.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario así como los estados y registros contables.
- Mantener un sistema de codificación contable que permita identificar claramente las operaciones relacionadas con el proyecto subvencionado, así como las fuentes de financiación de dicho proyecto.
- Cumplir con cuantas obligaciones deriven de la normativa de aplicación especificada en el artículo 3 de la Resolución 4 de junio de 2012.

- Los posibles recursos potestativos de reposición presentados contra las Resoluciones de minoración o revocación de las ayudas concedidas, solo se admitirán si su documentación justificativa anexa cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Manual de Instrucciones.

3.2.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: CONSECUENCIAS

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente manual podrá dar lugar a la minoración o revocación, y en su caso, al reintegro de las ayudas percibidas -o anticipadas- y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago –o del anticipo- de la subvención, en los términos previstos en la legislación sobre subvenciones.

Posibles motivos de minoración o revocación de la subvención concedida:

Cualquier incumplimiento de los requisitos recogidos en el presente manual o en la normativa aplicable llevará a la minoración o revocación de la subvención concedida, según dicho incumplimiento sea parcial o total.

De manera no exhaustiva ni completa, se llama la atención sobre las siguientes causas más frecuentes de minoración o revocación, clasificadas atendiendo a los motivos de incumplimiento:

→ Motivos relacionados con la justificación del proyecto:

- No se aporta ningún justificante de gasto/pago.
- Los justificantes de gasto/pago presentados y admitidos son inferiores al 60% de la “cantidad a justificar”.
- El importe de los justificantes de gasto o pago es inferior a las cantidades a justificar en determinados conceptos y, después de la aplicación del máximo de compensación permitido entre conceptos, no se alcanza el total a justificar.
- Se han aportado justificantes de gasto/pago relativos a costes no subvencionables o que no cumplen la normativa vigente.
- La documentación no se ha presentado respetando el orden y forma indicados en el Manual de Instrucciones.

- Se han aportado justificantes de gasto/pago anteriores al 31 de enero de 2013.
- En la justificación de costes de servicios o suministros de importe, IVA excluido, superior a 17.999 euros, el beneficiario no ha aportado tres ofertas de distintos proveedores, o no ha optado por la oferta más económica, sin presentar informe que justifique suficientemente tal decisión.
- La justificación del proyecto se produce en fecha posterior a la finalización del plazo establecido.

→ **Motivos relacionados con la realización del proyecto:**

- No se aporta la totalidad de la documentación justificativa de la realización del Proyecto (Informe de ejecución del Proyecto, solicitud de pago, relación de gastos y pagos, etc.)
- Se han tomado en consideración hechos, informaciones y pruebas no aportados por el beneficiario, y que ofrecen indicios de no ejecución del proyecto.
- El proyecto ejecutado no es el aprobado.
- Se ha modificado el desarrollo del proyecto sin que mediase previa autorización del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.
- Se ha incumplido la obligación de destino del bien por haber sido éste enajenado o gravado.
- El proyecto no ha desarrollado los aspectos esenciales del programa descrito en el que se enmarca o no ha sido ejecutado correctamente, tal y como se acredita en el acta de la visita de supervisión.
- Se observan irregularidades en el desarrollo de los trabajos como consecuencia de la revisión de la documentación o de visitas de supervisión.

→ **Motivos relacionados con el incumplimiento de las políticas comunitarias:**

- El beneficiario ha obtenido otras ayudas para el mismo proyecto y por los mismos gastos, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos.
- No se han adoptado las medidas de información y publicidad sobre el origen comunitario de los fondos que han cofinanciado el proyecto.
- El proyecto no ha obtenido por parte de la autoridad ambiental competente la certificación sobre la no afección del proyecto a la denominada Red Natura 2000, incumple la normativa medioambiental o sobre igualdad de oportunidades.
- No se han estampillado los originales de los justificantes de los gastos, incluidos los gastos de personal, de acuerdo con las instrucciones explicadas en el presente Manual

→ **Motivos relacionados con la condición de beneficiario:**

- El beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- El beneficiario no reúne la condición o tamaño requerido en las bases del programa de ayudas.

3.3.- NORMATIVA APLICABLE

- **Orden de 12 de diciembre de 2006**, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, sobre concesión de ayudas por el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA).
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo.
- **Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- **Resolución de 4 de junio de 2012**, del presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA), por la que se convocan las ayudas del Plan de I+D Empresarial de los ejercicios 2012 y 2013 (DOCV núm. 6797 de 15/06/2012).
- **Resolución de 18 de diciembre de 2012**, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por la que se modifica la Resolución de 4 de junio de 2012 el presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas de los ejercicios 2012 y 2013 del Plan de I+D Empresarial (DOCV núm. 6948 de 22/01/2013).
- **Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero**, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.
- **Decreto 96/1998, de 6 de julio**, del Consell, por el que se regula la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el registro de ficheros informáticos en el ámbito de la administración de la Generalitat.
- **Decreto 87/2002, de 30 de mayo**, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalitat, modificado por el Decreto 149/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto del Ente Prestador de Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat, establecen y regulan la utilización de medios telemáticos en las actuaciones administrativas, contemplando expresamente las ayudas que se convocan en esta orden

como procedimientos y trámites susceptibles de la tramitación a través del Registro Telemático de la Generalitat.

- **Reglamento (CE) nú. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006**, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas de minimis (DOUE 379/5, de 28 de diciembre de 2006).
- **Reglamento (CE) nú. 1083 del Consejo del 11 de junio de 2006**, por el que se establecen las disposiciones relativas al FEDER, al FSE y el Fondo de Cohesión y el Reglamento CE nº 1828/2006 que fija sus normas de desarrollo y demás normativa sobre Fondos Estructurales.
- Cualquier otra normativa que por la materia le fuera de aplicación.

4.- APLICACIÓN INFORMÁTICA

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial pone a disposición de los beneficiarios un programa informático que permite rellenar los datos requeridos para la justificación de la subvención, validarlos y generar un documento PDF para su presentación por el registro de entrada del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

El programa permite elaborar, almacenar e imprimir varias justificaciones, indicándose el expediente Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial asociado a cada justificación.

En función del expediente, el programa mostrará determinadas pestañas, que se corresponden con los tipos de gastos a justificar en la correspondiente actuación.

El documento PDF generado por el programa deberá imprimirse, acompañarse de los anexos y otros justificantes detallados en el presente manual y presentarse por el registro de entrada del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, u otros legalmente previstos, siendo la portada del documento generado la siguiente:

 GENERALITAT VALENCIANA INICIATIVES - PROJECTES - INTERIORES		Clave IMPIVA  J10T-00000001R065992
Nº DE EXPEDIENTE:		
PROGRAMA:		
ENTIDAD/EMPRESA: EMPRESA DE PRUEBA		
NIF ENTIDAD/EMPRESA: 00000001R		
PROYECTO: PRUEBA DE JUSTIFICACIÓN 2011 IPCMB		
¿La empresa beneficiaria cuenta con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14.000 y/o EMAS? ☐ Si ☒ No		
Número de mujeres participantes en el proyecto objeto de la subvención	10	
Número de hombres participantes en el proyecto objeto de la subvención	10	
- Autorización Ambiental Integrada (AAI): Número y fecha del Diario Oficial de la Comunitat Valenciana correspondiente a la publicación de la resolución administrativa por la que se otorga la misma. - Licencia Ambiental: Fecha de la resolución de concesión de la licencia ambiental otorgada por el Ayuntamiento competente. - Comunicación Ambiental: Fecha de la resolución de concesión de la comunicación ambiental otorgada por el Ayuntamiento competente.		

En la portada figurará información sobre indicadores que el beneficiario facilitará en el momento de la justificación.

La aplicación informática estará disponible en la web del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (www.ivace.es), y su instalación requerirá el siguiente entorno:

- PC con Windows 98, 2000, Me, XP o Vista.
- Adobe Reader 7 o superior
- Resolución de pantalla de 1024 x 768 píxeles o superior